

ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES
ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA

Por el cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de obligaciones

EL ALCALDE del Municipio de Corrales (Boy), en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza de garantía única de cumplimiento No. 51-44-101032745 emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A constituida por el tomador BYD MULTIPROYECTOS SAS con NIT 900.268.419-8, se observa:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas	
Tomador BYD MULTIPROYECTOS SAS NIT 900.268.419-8, se observa:	
Asegurado: MUNICIPIO DE CORRALES NIT: 891.855.748-2	
Asegurador: SEGUROS DEL ESTADO SA	

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/02/2026	15/10/2026	\$1,993,825.33
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/02/2026	15/04/2029	\$1,993,825.33
CALIDAD DEL SERVICIO	25/02/2026	15/04/2027	\$1,993,825.33

RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébese las garantías derivadas de las obligaciones del CONTRATO No **MC-MDC- 007 DE 2026** celebrado entre el municipio de Corrales – Boyacá y BYD MULTIPROYECTOS SAS con NIT 900.268.419-8 que se distingue así: garantía única de No. 51-44-101032745 emitida por SEGUROS DEL ESTADO.

Artículo 2º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corrales a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal